

I

RESOLUCION No. 00-G-IJ- **0000244**

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.**;

QUE el señor doctor Xavier Serrano Noboa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **CRISTALCORP CIVIL S.A.**, en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

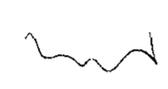
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de abril de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **24 ENE 2000**


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL


MBV/CMdeL.-
Exp. No. 44467

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

ción, a foja 1.051, número 119 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.926 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 21.474 del Registro Mercantil de 1.957; 7.430 del Registro Industrial de 1.959; y, 9.408 del propio Registro de 1.955, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-